



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE CHIAPAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LICENCIADO **AQUILES ESPINOSA GARCÍA**, Y POR LA OTRA PARTE LA **COORDINACIÓN ESTATAL CHIAPAS DE LA POLICÍA FEDERAL**, REPRESENTADO POR EL COMISARIO **ALFREDO DELGADO DRUAILLET**, COORDINADOR ESTATAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA POLICÍA FEDERAL**”; **DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR, **ING. OSCAR RIGOBERTO COELLO DOMÍNGUEZ**; EN LO SUCESIVO “**EL CENTRO SCT**”; LA **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL **MTRO. JORGE LUIS LLAVEN ABARCA**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO “**LA FISCALÍA**”; Y LA **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**, REPRESENTADO POR SU TITULAR COMISARIO GENERAL LICENCIADA **GABRIELA DEL SOCORRO ZEPEDA SOTO**; EN LO SUBSECUENTE “**LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que dentro de las facultades de esta Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas, se encuentra la de promover y coordinar el desarrollo del transporte público en el Estado, a fin de garantizar un transporte integral en sus diversas modalidades a los usuarios, obligando a los concesionados y permisionados para que cumplan con las disposiciones señaladas en la Ley de Transportes del Estado de Chiapas.

Que esta Secretaría no cuenta con personal suficiente para realizar cabalmente las actividades inherentes a sus facultades y atribuciones, en virtud que mediante Dictamen SH/CGRH/DEO/025/2017 de fecha 05 cinco de enero de 2017 dos mil diecisiete, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, se realizó la adecuación de la estructura orgánica, cancelando 121 ciento veintiún plazas de personal de confianza.



Ante tal situación y el incremento del transporte público irregular en la Entidad, se hace necesario implementar estrategias que permitan a esta autoridad del transporte cumplir con las obligaciones estatuidas en el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como en la Ley de Transportes del Estado de Chiapas y su Reglamento.

Bajo esa tesitura, se celebra el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional para vigilar que los prestadores del servicio público del transporte en el Estado, cumplan con las disposiciones de la Ley de la materia y su Reglamento.

DECLARACIONES

I.- Declara “**LA SECRETARÍA**”:

I.1.- Que es parte integrante de la Administración Pública Estatal, dependiente del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracción XXIII y 60 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Chiapas; 2 fracción I y 28 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

I.2.- Que tiene dentro de sus facultades la de suscribir convenios con la federación, los municipios, el sector público, privado y social de conformidad con los artículos 21 y 44 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

I.3.- Que su titular, el Lic. Aquiles Espinosa García, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas, el 08 de diciembre de 2018, suscribe el presente Convenio, de conformidad con el artículo 14, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Transportes del Estado de Chiapas, en términos del Artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y demás normatividad aplicable.

I.4.- Que para los efectos legales derivados del presente instrumento, señala como su domicilio oficial el ubicado en 11ª Poniente Sur No. 930, Fraccionamiento Las Terrazas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II.- Declara “LA POLICÍA FEDERAL”:

II.1.- La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana es una Dependencia Centralizada de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 Bis, fracción III y Décimo Cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

II.2.- Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 30 Bis, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

II.3.- De conformidad con los artículos 1, 6, 40 y 75 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, 2 fracción I, II y III, 3, 8, fracciones I, II, III, V, XXXI, XXXV, XLIV Y XLV de la Ley de la Policía Federal, le corresponde salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos, así como prevenir la comisión de delitos federales e infracciones administrativas que determinen las leyes federales.

II.4.- El Coordinador Estatal de la Policía Federal en el Estado de Chiapas, tiene facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, fracción VI, 40, 41 y 42 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, así como el artículo 9 fracción VI, en el numeral 10 del Acuerdo por el que se establecen las circunscripciones Territoriales de las Coordinaciones Estatales de la Policía Federal, publicado el 22 de agosto de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

II.5.- Dentro de los objetivos del Manual de Organización General de la Policía Federal, en la obligaciones y atribuciones que competen a la División de Seguridad Regional a la cual el suscrito está adscrito corresponde: ***Diseñar las políticas de los dispositivos de investigación, operación, inspección, seguridad, verificación y vigilancia, mediante la aplicación de esquemas de inteligencia estratégica, investigación de campo e intervención operativa, con la finalidad de reducir índices delictivos, mantener el orden y garantizar la seguridad pública en todos aquellos lugares, zonas o espacios del territorio nacional sujetos a la jurisdicción federal en las entidades federativas que conforman la República Mexicana.***



II.6.- Que señala como domicilio en Calzada Academia de Policía No. 295, Colonia Castillo Tielemans, Tuxtla Gutiérrez Chiapas.

III.- Declara “EL CENTRO SCT”:

III.1.- Que es parte integrante de la Administración Pública Federal, dependiente del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

III.2.- Que señala como su domicilio en Avenida Central Oriente No. 1228, Col. Centro de esta ciudad.

IV.- Declara “LA FISCALÍA”:

IV.1.- Que es un Organismo Autónomo del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los artículos 92 y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

IV.2.- Su titular, el Mtro. Jorge Luis Llaven Abarca, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por la Diputada Presidenta de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el 10 de diciembre de 2018, suscribe el presente Convenio, de conformidad con el artículo 13, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

IV.3.- Que señala como su domicilio el ubicado en Libramiento Norte Oriente No. 2010, Colonia El Bosque, de esta ciudad capital.

V.- Declara “LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”:

V.1.- Que es parte integrante de la Administración Pública Estatal, dependiente del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2 fracción I y 28 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.



V.2.- Que tiene dentro de sus facultades, la de suscribir convenios y acuerdos de colaboración con autoridades federales, estatales y municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

V.3.- Su titular, la Comisaria General Lic. Gabriela del Socorro Zepeda Soto, acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas, el 08 de diciembre de 2018.

V.4.- Para los efectos legales derivados del presente instrumento, señala como su domicilio oficial el ubicado en Libramiento Sur Oriente S/N km.9, Colonia Castillo Tielmans, de esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

VI.- Declaran **“LAS PARTES”**:

VI.1.- Que se reconocen la personalidad jurídica y facultades con las que se ostentan y manifiestan que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional.

VI.2.- Con el objetivo fundamental de coadyuvar con **“LA SECRETARÍA”** para la implementación y ejecución de los planes y programas en materia de movilidad del transporte, así como para la revisión y verificación de los vehículos que prestan el servicio de transporte público en todas las modalidades establecidas en la Ley de Transportes del Estado de Chiapas, **“LAS PARTES”** están conformes en sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la colaboración de **“LAS PARTES”** para coadyuvar, de conformidad a su normatividad, con **“LA SECRETARÍA”** en la consecución de sus facultades y atribuciones, específicamente en la revisión y verificación de los vehículos que prestan el servicio de transporte público en sus diferentes modalidades dentro del territorio del Estado de Chiapas, con la finalidad de constatar el cumplimiento de la legislación en la materia.



SEGUNDA.- “LAS PARTES” determinan que para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el presente Convenio, designan a sus respectivos enlaces en los siguientes términos:

- I. **“LA SECRETARÍA”** designa como su enlace al **Dr. Marco Antonio Morales Liévano**, Coordinador de Delegaciones.
- II. **“LA POLICÍA FEDERAL”** designa como su enlace al **Insp. Aquiles Ulises Quiroz Mendoza**, Encargado del Grupo de Atención Especializado al Transporte (GAET) de la Coordinación Estatal Chiapas.
- III. **“EL CENTRO SCT”**, designa como su enlace a la **Lic. María Guadalupe Alfaro Morales**, Responsable de asuntos inherentes al Departamento de Autotransporte Federal.
- IV. **“LA FISCALÍA”**, designa como su enlace al **Lic. Luis Onésimo de Coss León**, Fiscal de Asuntos Relevantes.
- V. **“LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”**, designa como enlace al **Comisario Jefe Mtro. Octavio Lozoya Uribe**, Subsecretario de Seguridad Turística y Vial.

TERCERA. “LAS PARTES” colaborarán con **“LA SECRETARÍA”**, proporcionando personal de su adscripción con la finalidad de coadyuvar en el ámbito de competencia, en la revisión de los vehículos y conductores que prestan el servicio público de transporte en los diferentes municipios de la Entidad y verificar que éstos cumplan con las disposiciones de la Ley de Transportes del Estado de Chiapas y su Reglamento.

CUARTA.- Para los efectos de la Cláusula anterior, **“LA SECRETARÍA”** solicitará por escrito la colaboración de las autoridades municipales, con la finalidad de realizar las actividades objeto del presente instrumento legal, dentro del ámbito territorial de la jurisdicción municipal que les corresponda y que para tal efecto formará parte del presente Convenio.

QUINTA.- Para los efectos de la Cláusula anterior, **“LA SECRETARÍA”** capacitará al personal que **“LAS PARTES”** dispongan, en el lugar y horario que previamente se les designe, para el cumplimiento de las actividades previstas en las Cláusulas Primera y Tercera del presente Convenio.

SEXTA.- El presente Convenio no constituye, por ningún motivo, una relación laboral directa o solidaria entre **“LA SECRETARÍA”** y el personal comisionado por cualquiera de **“LAS PARTES”**.



SÉPTIMA.- Los documentos oficiales y formatos valorados derivados de la revisión y verificación, objeto del presente Convenio, serán suscritos exclusivamente por el personal adscrito a **“LA SECRETARÍA”** que estén facultados para ello, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Transportes del Estado de Chiapas y el Reglamento Interior de la Secretaría de Transportes, hoy Secretaría de Movilidad y Transporte.

OCTAVA.- Las irregularidades cometidas en el desempeño de las funciones por el personal asignado por **“LAS PARTES”**, hará responsable de manera directa al infractor de las sanciones administrativas, penales o de cualquier otra materia.

NOVENA.- El presente Convenio de Colaboración, surtirá sus efectos legales a partir de la fecha en que se suscriba y concluirá el 31 treinta y uno de diciembre del presente año.

DÉCIMA.- La suscripción del presente instrumento legal no representa de ningún modo la transferencia o delegación de funciones que competen únicamente a **“LA SECRETARÍA”**, sino exclusivamente para los fines citados en la Cláusula Primera del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- **“LAS PARTES”** guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de las disposiciones normativas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

DÉCIMA SEGUNDA.- **“LAS PARTES”** podrán rescindir el presente Convenio por anticipado, sin necesidad de resolución judicial, cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte; así mismo son conformes en que si existiera la necesidad de dar por terminado el presente Convenio de forma anticipada, se deberá de comunicar por escrito a **“LA SECRETARÍA”** con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación, para no afectar las actividades que se estén desarrollando.

3

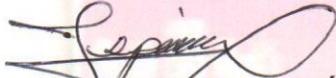


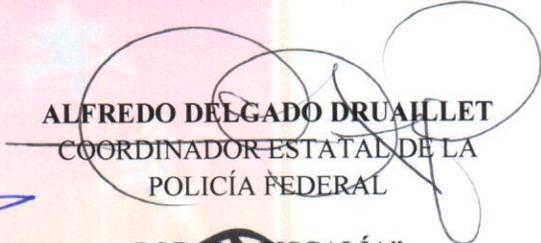
DÉCIMA TERCERA.- En virtud de que el presente Convenio es un acto de buena fe, **“LAS PARTES”** manifiestan que han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera afectar en parte o en todo el contenido del mismo, por lo que de presentarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, formalización y cumplimiento de este convenio, la misma será resuelta de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional y enterados del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus Declaraciones y Cláusulas, lo firman al margen y al calce por duplicado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve. -----

POR “LA SECRETARÍA”

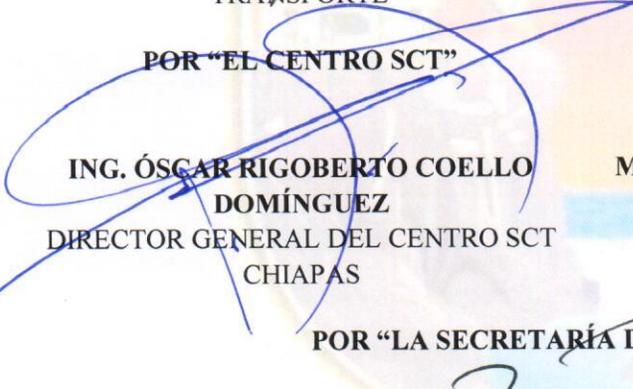
POR “LA POLICÍA FEDERAL”

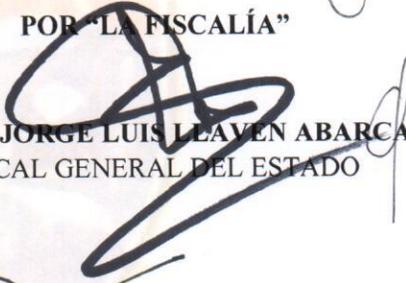

LIC. AQUILES ESPINOSA GARCÍA
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y
TRANSPORTE


ALFREDO DELGADO DRUAHLET
COORDINADOR ESTATAL DE LA
POLICÍA FEDERAL

POR “EL CENTRO SCT”

POR “LA FISCALÍA”


**ING. ÓSCAR RIGOBERTO COELLO
DOMÍNGUEZ**
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT
CHIAPAS


MTRO. JORGE LUIS LEAVEN ABARCA
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

POR “LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”


COM. GRAL. LIC. GABRIELA DEL SOCORRO ZEPEDA SOTO
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y POR LA OTRA, LA COORDINACIÓN ESTATAL CHIAPAS DE LA POLICÍA FEDERAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA; EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE.-----